



**RNRH-IPOZO-11-23-0640/FIS19/07/23**  
**INSCRIPCIÓN DE POZOS PERFORADOS Y ARTESANALES**

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las once horas con cuarenta y tres minutos del día dieciocho de abril de dos mil veinticuatro. Visto el trámite de INSCRIPCIÓN DE POZOS PERFORADOS Y ARTESANALES, promovido por ASOCIACION COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CANTON CONCEPCION, en un inmueble ubicado en el domicilio de CASERIO EL LEMPA, CANTON CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE SAN JOSE CANCASQUE, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO; Y

**CONSIDERANDO:**

- I. Que en razón de haber presentado el formulario de solicitud de Inscripción de un Pozo Perforado y Artesanal y que, mediante resolución del día veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozo presentada por ASOCIACION COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CANTON CONCEPCION.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

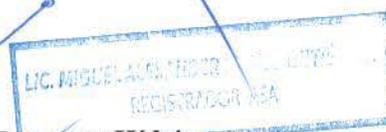
1. **OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DE POZOS PERFORADOS Y ARTESANALES**, a **ASOCIACION COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CANTON CONCEPCION**, en un inmueble ubicado en CASERIO EL LEMPA, CANTON CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE SAN JOSE CANCASQUE, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento el titular del inmueble, el contenido del Dictamen Técnico de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: "*V. RECOMENDACIONES Con base en la revisión técnica realizada, se recomienda realizar la inscripción del pozo solicitado descrito en la tabla 1, en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos de la Autoridad Salvadoreña del Agua.*"; y bajo las condiciones de estricto cumplimiento: "*VI. CONDICIONES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO. 1. Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo. 2. Registrar el pozo en la plataforma de cánones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico y remitir mensualmente los datos de consumo mensual en la dirección: <https://www.asa.gob.sv/canones/>. 3. Para continuar con la explotación del pozo, el titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua. 4. Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del recurso hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. Así mismo, el informe de aforo del pozo, donde se encuentren los parámetros hidráulicos del pozo. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en el presente dictamen, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta Institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.*".

2. Se hace del conocimiento al titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.
3. Se advierte al titular que, al día siguiente de notificado del otorgamiento de Asiento de Inscripción del Pozo, tiene **10 días hábiles como máximo para presentar e iniciar el trámite de Autorización de Uso y Aprovechamiento Aguas Subterráneas.**
4. Inscribese en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor del titular.

**COMUNÍQUESE.**

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua**



RNRH-IPOZO-11-23-0640/FIS19/07/23

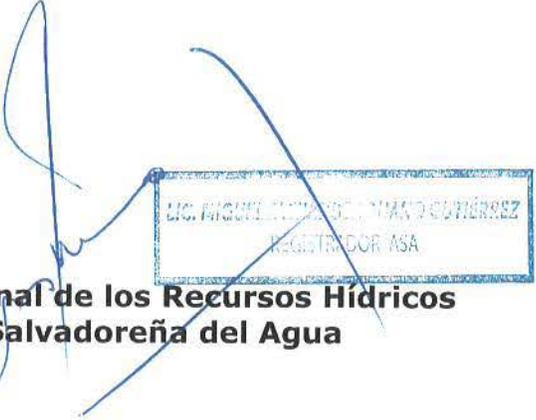
**REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**, San Salvador, a las trece horas con cuarenta y ocho minutos del día dieciocho de abril de dos mil veinticuatro.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRÍBASE EL POZO** ubicado en **CASERIO LEMPA, CANTÓN CONCEPCIÓN**, municipio de San José Cancasque, departamento de Chalatenango, de las siguientes características:

Pozo	Diámetro de perforación (metros)	Diámetro de revestimiento (metros)	Profundidad total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados decimales)	
					Latitud	Longitud
1	0.254	0.1524	93	40	13.972905	-88.816477

Emítase el asiento de Inscripción de Pozo número **00861** a favor de **ASOCIACION COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CANTÓN CONCEPCIÓN**, quien deberá dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el Dictamen Técnico.

**NOTIFIQUESE.**



**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua**